



Expte. nº SUBV_EVAL_INDIV/2019/11

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA
DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PUNTUALES DE SENSIBILIZACIÓN Y
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2019**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado B) de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones. [\(Publicada en BON núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006\).](#)

El Ayuntamiento de Pamplona, en su presupuesto para el año 2019, ha contemplado la cantidad de 1.413.882 euros para el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo de cara a impulsar la cooperación internacional entre los pueblos.

En un contexto mundial donde se agrandan las desigualdades Norte-Sur, se incrementan los niveles de pobreza y se crean situaciones colectivas de carencias básicas, tensiones sociales y empobrecimiento a largo plazo, se requiere trabajar por una sociedad más justa, sensible y solidaria como base para fomentar el desarrollo de todos los pueblos a través de la solidaridad, el diálogo, la cooperación y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la presente convocatoria supone un instrumento para el desarrollo y la implementación del Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo (2018-2021), que el Ayuntamiento de Pamplona ha puesto en marcha en el presente año.

Así mismo pretende ser una herramienta desde el ámbito municipal, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la Cumbre que se llevó a cabo en septiembre de 2015 y donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En este sentido el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo plantea varias líneas de actuación:

- a) Cofinanciación de actividades de sensibilización en relación a la situación de los países del Sur, las causas que los producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas.
- b) Cofinanciación de proyectos de desarrollo realizados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con el doble objetivo de apoyo al desarrollo del Sur y de ayudar a fortalecer el tejido asociativo solidario dentro del municipio de Pamplona.
- c) Apoyo a actuaciones humanitarias en situaciones de emergencia.
- d) Implicación directa del Ayuntamiento de Pamplona en proyectos de cooperación con entidades locales del Sur.
- e) Participación en el Fondo Local de Cooperación creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).
- f) Participación e información en el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y con ONGDs activas en Pamplona.



A. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.
2. Órgano concedente:	Concejalía Delegada de Acción Social
3. Área gestora:	Área de Acción Social
4. Órgano instructor:	Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

1. Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de Acciones Puntuales de Sensibilización y Educación para el Desarrollo a realizar en Pamplona, dirigidas a la población en general o colectivos específicos. Dichas acciones abordarán las situaciones de precariedad en los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas.

2. Finalidad de la convocatoria:

Sensibilización y formación en aspectos relacionados con las situaciones de precariedad en los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas, promoviendo de esta manera actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Pamplona por unas relaciones Norte-Sur más justas e igualitarias.

3. Condiciones y plazo de realización de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionables:

a) Ser adecuadas a los principios y condiciones señaladas en la presente convocatoria.

b) Iniciarse en año 2019 como tope en los tres meses siguientes a la fecha de abono de la subvención a la entidad solicitante. En todo caso, las actuaciones propuestas deberán realizarse antes del 31 diciembre de 2019.

c) Las actividades deberán tener carácter abierto y público, y se desarrollarán en Pamplona.

d) Presentar suficientemente desarrollada la información referida a los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

e) Informar suficientemente de los objetivos y experiencias de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

f) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y el modo en que se va llevar a cabo, así como de los materiales y personal necesarios para su adecuada ejecución.

g) En el caso de que la actividad se vaya a realizar en un centro educativo o en un espacio de educación no formal, deberá adjuntarse a la documentación el acuerdo de la dirección del centro/s o espacio en el que se exprese el apoyo explícito a la actividad y su voluntad de llevarla a cabo en el caso de ser subvencionada.

Quedarán fuera del objeto de la presente convocatoria:

1.- Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para otros proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o Emergencia Humanitaria.

2.- Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante tales como: actividades de formación interna, publicaciones en boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.



4. Requisitos, formas y prioridades de valoración:

SÍ NO

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria se utilizará los siguientes criterios:

a) En relación con el planteamiento técnico de las acciones (hasta 55 puntos):

- Grado de adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria.
- Grado de contextualización de la acción planteada.
- Grado de concreción de la información aportada sobre las actividades a realizar.
- Grado de coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados, las actividades propuestas y el presupuesto previsto.
- Idoneidad de los medios a utilizar y de las actividades a desarrollar.
- Viabilidad real de ejecución de la acción planteada.

b) Acciones que sensibilicen sobre la situación de comunidades relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Pamplona (hasta 10 puntos).

c) Acciones que aporten una reflexión sobre las situaciones de precariedad de los países del Sur, las causas que las generan y los esfuerzos que están realizando sus comunidades para superarlas (hasta 15 puntos).

d) Proyectos que conlleven la participación activa de la población a la que se destina la acción, generando relaciones con colectivos y entidades del Sur (hasta 10 puntos).

e) Otros criterios a considerar (hasta 10 puntos):

- Impacto de la acción: número previsto de personas sensibilizadas directa e indirectamente.
- Participación en el proyecto de personas y agentes del Sur.
- Incorporación del enfoque de género en la ejecución de las actividades.
- Implicación del voluntariado local en la actividad.

Los proyectos para ser subvencionados tendrán que tener una puntuación mínima de 60 puntos.

C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Cuantía total máxima convocada: 9.600 €

Sin perjuicio de lo indicado al final de este apartado, si a la fecha de resolución de la presente convocatoria no se hubieran ejecutado otras actividades contempladas inicialmente por el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo para este año, las cantidades previstas para dichas actividades podrían ser destinadas a la presente convocatoria, sin que ello implique la apertura de una nueva convocatoria. Se beneficiarán de esta ampliación las entidades que hayan efectuado la petición conforme a esta convocatoria y dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Partida presupuestaria: 70/23930/482090

3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación: La cuantía máxima a conceder será de 1.200 €

Cada entidad solicitante podrá recibir subvención para la realización de una actuación puntual de sensibilización y educación para el desarrollo.

Para ser subvencionada la actuación puntual tendrá que obtener una puntuación mínima de 60 puntos. Superando esta puntuación, subvención será del 100% de la cantidad solicitada, supeditado al máximo permitido por la convocatoria y la existencia de crédito disponible en la misma.



Para la determinación de la puntuación se tendrá en cuenta las indicaciones del apartado B. 4) de esta convocatoria.

4. Convocatoria plurianual: SÍ NO

En el caso de convocatoria plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. Anualidades:

Anualidad corriente: 9.600 € 2ª anualidad () € 4ª anualidad () €

1ª anualidad () € 3ª anualidad () €

D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Requisitos específicos: SÍ NO

a) Ser persona jurídica legalmente constituida de conformidad con su naturaleza jurídica e inscrita, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), teniendo su documentación actualizada.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fin expreso la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Tener sede o delegación permanente en Pamplona o comarca.

e) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

f) Disponer de una estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

g) En el caso de haber recibido subvención con anterioridad, tanto en ésta como en otras convocatorias del Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas. En caso contrario, quedarán expresamente excluidas de la convocatoria.

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exime a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO



2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado.

Obligaciones específicas:

SÍ NO

a) Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización pertinente al Ayuntamiento de Pamplona para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención concedida. La solicitud de la modificación de un proyecto deberá formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios, según el apartado F) de la convocatoria.

b) Se deberá comunicar al Programa Municipal de Cooperación internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: modificación de estatutos, de representante legal de la entidad, etc.

- Obligación de dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento Pamplona: SÍ NO

Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

- Inclusión imagen institucional del Ayuntamiento de Pamplona.
- Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.
- Placas conmemorativas.
- Menciones en medios de comunicación.
- Otras:

- Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones: SÍ NO

Indicar período de destino:

F. MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto:

SÍ NO

Como consecuencia de circunstancias no previstas, podrán introducirse modificaciones en el proyecto.

Éstas deberán comunicarse al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo para su valoración y posterior aprobación si así procediera.

Se considerarán modificaciones sustanciales aquéllas que afectan a los objetivos de la actuación, al tipo de gasto relacionado con las actividades o a diferencias presupuestarias superiores al 20% respecto al presupuesto presentado en la solicitud.

Para proceder a dichas modificaciones será necesario presentar una solicitud motivada a la unidad gestora (Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo) en el plazo no superior a 15 días desde la manifestación de dichas circunstancias. La modificación, previamente valorada, deberá contar con la aprobación de dicha unidad gestora.



El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de la intervención se comunicarán en los correspondientes informes de seguimiento.

G. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor nº 2, planta baja – Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72, 2ª planta; C/ Monasterio de Irache, nº 2, planta baja; Avda. del Ejército nº 2, 5ª planta; C/ Zapatería nº 40, planta baja; C/ Eslava, nº1, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y abarcará todo el periodo de vigencia de la misma, en este caso, hasta el 25 de octubre de 2019, siempre que existan fondos disponibles.

Las solicitudes deberán presentarse como mínimo un mes antes de realizarse la actividad.

Exclusivamente en el caso de actividades realizadas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, el plazo máximo de presentación de solicitudes será de dos meses una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Pamplona o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4. Documentos que deben acompañarse a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.



- Estatutos de la entidad.
- Acreditación de estar inscrita en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, teniendo su documentación actualizada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del documento de identidad fiscal de la ONGD solicitante.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad solicitante (documento nacional de identidad, pasaporte o similar).

No será necesaria la presentación de esta documentación si ya se ha hecho en ocasiones anteriores, siempre que no haya sufrido modificaciones. Para ello, será necesario hacer constar esta circunstancia en la solitud presentada al Ayuntamiento.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de:

Certificados expedidos por las Administraciones competentes.

Declaración responsable otorgada por la persona solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir a la persona interesada la presentación de los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el interesado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia.

d) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada cual, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria). SÍ NO

f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Presentación según modelo que se adjunta como Anexo V. Además de la memoria, se deberá presentar en formato digital una hoja resumen donde se incluyan los siguientes apartados: temática elegida, contexto general del proyecto, objetivos previstos, descripción de actividades a desarrollar, grupos y agentes participantes de población a los que se dirige, localización, actividades y breve reseña acerca de la trayectoria y experiencia en materia de sensibilización y educación para el desarrollo de la entidad solicitante.

g) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actuación, así como



de los recursos propios que se aportan y de las subvenciones solicitadas o concedidas de otras instituciones o entidades.

h) En el caso de que la actividad se vaya a desarrollar en un centro educativo o en un espacio de educación no formal, deberá adjuntarse el acuerdo exigido en el apartado B.3) de esta convocatoria en el que la dirección del centro exprese su apoyo explícito a la actividad y su voluntad de llevarla a cabo.

i) Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto o actuación a desarrollar.

j) Solicitud de Abono por Transferencia. Esta certificación se deberá presentar con fecha del año en curso, con independencia de que haya sido presentada en años anteriores. Deberá realizarse de acuerdo con el modelo de Solicitud de Abono por Transferencia (Anexo IV), que podrá descargarse de la web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es).

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

H. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento: Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y, conforme a los requisitos, formas y prioridades de valoración que se hayan indicado en el apartado B.4) de esta convocatoria. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

Esta propuesta de resolución será formulada, así mismo, a la vista del Informe Técnico emitido desde el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la misma en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. En este caso el orden de entrada será el de la fecha en que haya quedado debidamente subsanada la misma.

2. Plazo de resolución y notificación: 3 meses

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha:

- de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: SÍ NO
- en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación:
 SÍ NO
- Otro sistema de cómputo de plazo:

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.



I. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

La resolución de concesión se publicará en la Sede Electrónica Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

J. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado J.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de difusión de la actividad.
- Transporte y seguro de materiales (en el caso de exposiciones).
- Ponencias (cachés, estancias, viajes y dietas de los ponentes).
- Alquiler de locales (preferentemente públicos).
- Otros gastos de naturaleza distinta a los referidos, los cuales deberán estar en consonancia con el objeto de las presentes bases y con el resto de sus disposiciones. La entidad deberá informar de estos gastos con carácter previo y contar con el visto bueno expreso del Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo para su consideración efectiva como gastos subvencionables.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el apartado N.2) de esta convocatoria: SÍ NO

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos administrativos y de gestión que pudiera acarrear el proyecto, los cuales deberán correr a cargo de la entidad beneficiaria como aportación propia o procedente de otros financiadores.
- Actividades derivadas del funcionamiento interno de la entidad solicitante (actividades de formación interna, publicaciones de boletines periódicos o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad, asambleas o encuentros internos de la organización, etc.)
- Actividades de sensibilización dirigidas a recaudar fondos para proyectos de cooperación al desarrollo o de emergencia humanitaria.

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables:

El mismo que el de ejecución de los proyectos indicado en el apartado B.3) de esta convocatoria.

K. SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO

Indicación del porcentaje:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.



L. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación:

SÍ NO

Indicación importe o porcentaje: 10% del total de la acción puntal a realizar.

M. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

La percepción de subvención en la presente convocatoria será incompatible con otras subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona en amteria de Cooperacion Internacional al Desarrollo, en el mismo año y para la misma actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

N. PAGO:

1. Sistema de pago: El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

Pago a cuenta:

Pago fraccionado:

Pago anticipado: Se realizará un pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida en un único pago.

Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.



2. Constitución de garantías:

SÍ NO

Medio de constitución e importe:

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones relacionadas con Cooperación al Desarrollo y puesto que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

Ñ. JUSTIFICACIÓN:

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Cuenta justificativa:

Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza).

1. Las ONGD subvencionadas deberán presentar en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Pamplona un informe final descriptivo y financiero del proyecto ejecutado.

2. Se podrá convocar desde el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo a las entidades subvencionadas para informar del desarrollo de los proyectos, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios prevista en la cláusula E) de la presente convocatoria.

3. En el informe deberá constar la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad subvencionada consistente en la relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, según Anexo VI.

b) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos, tanto de la subvención percibida como de la cofinanciación del proyecto (Anexo VI).

c) La relación anterior deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes: facturas, recibos debidamente firmados por la entidad emisora, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación anterior.

- Los documentos justificativos deberán ser originales.

- Las facturas deberán estar emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado, firma y sello del expedidor y modalidad de pago. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

- Se deberá justificar la retención y el pago del IRPF cuando se trate de personas autónomas.

d) Cada factura u otro documento de pago deberá ir acompañado de su correspondiente documento acreditativo del pago realizado (transferencias, recibís, etc.).

e) Certificado del perceptor que acredite el importe y procedencia de otras subvenciones distintas a la municipal para la financiación de actividades del proyecto, así como cualquier otro ingreso o



recursos recibidos para dicho fin.

f) Documentación escrita o gráfica que avale la ejecución del proyecto subvencionado (carteles, folletos, fotografías, dosieres, catálogos, publicaciones, etc.).

4. Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en cualquier momento de su desarrollo, debiendo facilitar las ONGD responsables de su realización cualquier información o documentación que se les requiera desde el Ayuntamiento de Pamplona.

5. Una vez presentado el informe de justificación por parte de las ONGD subvencionadas, el Programa Municipal de Cooperación internacional al Desarrollo realizará un informe de seguimiento de la Convocatoria. En dicho informe se recogerán y valorarán las actuaciones desarrolladas y la justificación económica de cada uno de los proyectos subvencionados. Este informe será remitido al órgano competente para su correspondiente aprobación.

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría:

Contenido adicional: SÍ NO

Cuenta justificativa simplificada:

Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la Ordenanza):

Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:

Presentación de estados contables:

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

Otro sistema:

2. Plazo de rendición de la justificación:

El plazo de justificación será de un mes a contar desde la fecha señalada como "Fecha fin de realización" que aparezca en el ANEXO V: Formulario de presentación de la acción: A.1) Resumen de actuación prevista.

Para los proyectos finalizados con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, el plazo de justificación será de un mes a contar desde la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de existir causas motivadas que impidan el cumplimiento de los plazos de justificación recogidos en la presente cláusula, se podrá solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre que con ello no se perjudique derechos a terceros. La solicitud deberá dirigirse por escrito al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo antes de la finalización del plazo de presentación de justificaciones, exponiendo las causas que la motivan. Para que dicha solicitud sea efectiva, deberá contar con la valoración positiva del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

La falta de presentación de la justificación en los plazos señalados será causa de reintegro de la subvención. A tal efecto, se sustanciará el correspondiente procedimiento de reintegro.



O. CAUSAS ESPECÍFICAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro: SÍ NO

1. No presentar la documentación de justificación en el plazo previsto en el apartado Ñ.2), previo requerimiento municipal.
2. Cuando los gastos subvencionados no se realicen por cualquier causa o se modifiquen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Pamplona a través de su órgano gestor, en cuyo caso se tendrán por no realizados.
3. Incumplimiento de la obligación indicada en el apartado E) de la presente Convocatoria de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención

P. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Q. OTRAS CONSIDERACIONES:

R. ÍNDICE DE ANEXOS:

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.



ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ANEXO IV: SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

ANEXO V: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ACTUACIONES

ANEXO VI: FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONADAS



**-ANEXO II-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE-**

D. /D.ª , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax , email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona/Iruñea, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es).



**-ANEXO III-
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-**

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a
.....
.....,

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Pamplona/Iruñea, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA – TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDEA

Nota- Oharra: Si es la primera que vez que realiza esta solicitud, debe presentar fotocopia de NIF. Lehen aldía bada eskaera hau egiten duzula, IFZren fotocopia aurkeztu behar duzu.

SOLICITANTE – ESKATZAILEA

Apellidos y nombre (o razón social) – Abizenak eta izena (edo sozietate-izena):		DNI / NIF – NAN / IFZ
Dirección (Calle, plaza, avda... / Nº / Escalera / Piso / Puerta) – Helbidea (Kalea, plaza, etorb... / Zk. / Eskailera / Sol.. / Atea)		Teléfono – Telefonoa:
C.P – PK:	Localidad – Herria:	Provincia – Probintzia:

CUENTA BANCARIA – BANKU-KONTUA

Titular de la cuenta – Kontuaren titularrak:

(El nombre y dos apellidos o razón social del o de la titular deben coincidir con los de la persona o entidad solicitante – Titularren izen-abizenek edo sozietate-izenak eskatzailearen berberak izan behar dute)

Código IBAN kodea (24 dígitos – 24 digitu)

Código BIC kodea

(Opcional para entidades españolas. Puede contener 8 u 11 caracteres – Aukerakoa, Espainiako entitateen kasuan. 8 edo 11 digitu izan ditzake)

CERTIFICACIÓN BANCARIA – BANKU-ZIURTAPENA

Quando el o la titular de la cuenta sea una persona física, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque o extracto remitido por el Banco, o de cualquier otro documento donde consten el nombre del o de la titular y los datos bancarios con 24 dígitos.

Kontuaren titularrak pertsona fisiko izanez gero, nahikoa da aurkeztea aurrezki-libretaren fotocopia, txeki batena edo Bankuak igorritako laburpen batena, edo beste edozein agirirena – baldin eta titularren izena eta banku-datuak jasotzen baditu, 24 digituekin–.

APODERADOS/AS – AHALDUNAK: Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:
Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:

Las personas citadas como apoderados/as CERTIFICAN lo siguiente – Aipatu ahaldunek honako hau ZIURTATZEN DUTE:
Existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Cuenta Bancaria" precedente. Y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA a la persona solicitante, expiden esta certificación en el lugar y fecha que se indican a continuación.
LUGAR DE CERTIFICACIÓN – NON ZIURTATUA: _____
Badago banku-kontu bat irekita, "Banku-kontua" izeneko atalean jasotako datuekin bat datorrena. Eta hori jasota gera dadin, IRUÑEKO UDALAK eskatzaileari egin beharreko ordainketen helbideratze-ondorioetarako, ziurtapen hau ematen dute ondoan adierazten diren tokian eta datan.
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN – NOIZ ZIURTATUA: _____

(Esta certificación debe llevar la firma de la(s) persona(s) apoderada(s) y el sello de la Entidad bancaria – Ziurtapen honek eraman behar ditu ahalduaren edo ahalduen sinadura eta Banku-entitatearen zigilua)

SOLICITUD DE PAGO EN CUENTA – KONTUAN ORDAINTZEKO ESKAERA

Nombre de la persona solicitante o de quien la representa – Eskatzailearen edo ordezkatzaren pertsonaren izena:	Lugar y fecha – Lekua eta data:
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

EN NOMBRE PROPIO – BERE IZENEAN EN REPRESENTACIÓN DE – HONEN IZENEAN (1):

La persona solicitante solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de Pamplona que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "Cuenta Bancaria", y queda enterado/a de que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos deberá realizarla presentando de nuevo una SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA.

Eskatzaileak Iruñeko Udalaren Diruzaintzari eskatzen dio bere aldeko igorpenak oro "Banku-kontua" izeneko atalean adierazitako kontuan ordain diezazkiola, eta jakitun gelditzen da ordainketetarako banku-kontuari dagokion ezdozein aldaketa egiteko, berri ere TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDE bat aurkeztu beharko duela.

(firma de la persona solicitante – eskatzailearen sinadura)

(1) Si actúa en representación de otra persona o entidad, reseñe los datos del poder en el apartado siguiente – Beste persona edo entitatearen izenean ari bazara, ahalordeari buruzko datuak eman atal honetan:

PODER – AHALORDEA

Nombre del Notario/a (ante quien se ha otorgado la escritura) – Notarioaren izena (eskritura noren aurrean egin eta horrena):	Localidad de residencia – Bizitokia (herria):
Nº de Protocolo – Protokolo-zk.:	Fecha de expedición de la escritura – Eskrituraren data:

Este impreso debe remitirse a: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Área de Economía Local Sostenible, Departamento de Recaudación y Tesorería (C/Mercado, 7-9 2ª planta 31001 (PAMPLONA))

Inprimaki hau hona igorri behar da: IRUÑEKO UDALA, Tokiko Ekonomia Jasangarriko Alorraren Diru-bilketa eta Diruzaintza Departamentua (Merkatuko k. 7-9, 2. solairua. 31001 IRUÑA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la finalidad de gestión de pagos, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Área de Hacienda local del Ayuntamiento de Pamplona. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General, a los Registros Auxiliares o a la Sede Electrónica en www.pamplona.es.

DATUEN BABESA: Izaera Pertsonaleko Datuak babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan xedatutakoa bezelak, jakitera ematen dizugu inprimaki honetan jasotako datu pertsonalak Administrazio honetako berezko dituen eskumenak gauzatzeko baino ez direla erabiliko, ordainketak kudeatzeko helburuz, eta Iruñeko Udaleko Toki Ogasuneko datu-basea osatzen duten fitxategietan bilduko direla. Baduzu aukera datuetan sartu, datuak zuzendu, ezereztu eta haien kontra egiteko eskubiak gauzatzeko, Erregistro Orokorreara joaz, edo erregistro osagarrietara zein egoliza elektronikora, www.pamplona.es webgunean..

ACTUACIONES PUNTUALES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
Convocatoria 2019 – ANEXO V: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ACTUACIONES

DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

ONGD SOLICITANTE			
Nombre completo de la ONGD y siglas			CIF
Domicilio legal completo			Código Postal
Localidad	Provincia	Fecha de constitución	Naturaleza Jurídica
Teléfonos	Fax	E-mail: Web:	
Persona Responsable del Proyecto (Nombre y apellidos)		Cargo	Tfno. Contacto
Representante Legal de la ONGD (Nombre y apellidos)			Tfno. Contacto

PROTECCIÓN DE DATOS.- A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona (Pza. Consistorial s/n 31001 - Pamplona/Iruña). Así mismo, le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento (C/ Mayor 2 planta baja (Palacio del Condestable) - Pamplona), o en la sede electrónica: www.pamplona.es.



A.1) RESUMEN DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

Título de la Actividad (máximo 95 caracteres con espacios):

Breve Descripción:

Fecha Inicio de Realización:

Lugar de realización:

Fecha Fin de Realización:

A.2) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PREVISTO

Financiación prevista		Gastos previstos	
Ayuntamiento de Pamplona (Cooperación)		Gastos difusión	
Ayuntamiento de Pamplona (Otros Programas)		Transporte y seguro materiales	
Fondos propios		Ponentes	
Otras fuentes de financiación (Especificar):		Alquiler de locales	
		Otros (especificar):	
Costo Total Actuación	€	Total Solicitado Ayuntamiento PMCD	€



B) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. Análisis, fundamentación en los que se basa la actuación.
2. Objetivos de la actividad.
3. Resultados que se espera obtener con el desarrollo de la actividad.
4. Actividad a desarrollar.
5. Identificación de grupos y destinatarios de la actividad y otros agentes participantes.
 - Identificar los grupos implicados desde el inicio de la actividad (grupos meta) con los que se trabajará en el proyecto y que servirán de enlace para llegar a los destinatarios finales.
 - Identificar grupos destinatarios finales.
 - Otros agentes participantes.
6. Ponentes.
7. Localización y fecha de la actividad.
8. Señale los aspectos más relevantes de la actuación que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar.

C) PRESUPUESTO Y RECURSOS NECESARIOS

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pamplona?
2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos, medios técnicos y materiales con los que va a contarse para el desarrollo de la actuación?

PRESUPUESTO ACTUACIONES PUNTUALES SENSIBILIZACIÓN

PARTIDAS	Ayuntamiento Pamplona (Cooperación)	Ayunt. Pamplona (Otros Programas)	Otras aportaciones	Fondos propios Entidad solicitante	Total
-Personal (Ponentes)					
- Difusión actividad					
- Transporte					
- Seguro					
- Alquiler local					
- Otros (Especificar)					
TOTAL					

D) EVALUACIÓN ACTUACIÓN

Señálese, en su caso, criterios, herramientas y fuentes empleadas en la evaluación.

**ACTUACIONES PUNTUALES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
CONVOCATORIA 2019**

ANEXO VI

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Título de la actividad o actuación subvencionada:
Nombre de la ONGD:
Subvención recibida (cuantía y fecha de ingreso):
Fecha de elaboración del informe:
Persona de contacto en Pamplona/Iruña y número de teléfono:

Documentación presentada	Sí / No
Informe narrativo, de desarrollo de la actuación	<input type="checkbox"/>
Informe financiero, según el presente modelo	<input type="checkbox"/>
Listado completo de gastos realizados	<input type="checkbox"/>
Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias compulsadas por el órgano gestor de las facturas justificativas.	<input type="checkbox"/>
Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)	<input type="checkbox"/>

En Pamplona-Iruña, a de de 20__
(Firma de la persona representante legal de la entidad subvencionada)



I. INFORME NARRATIVO DE DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

1.- Actividades realizadas y resultados alcanzados.

Se informará sobre población destinataria y asistente a la actividad, ponentes, lugar de realización de la actividad, sus resultados, etc.

2.- Aspectos más relevantes de la actuación.

3.- Ajustes que ha sido necesario introducir.

En el caso de introducir modificaciones en el proyecto, se explicaran todas las desviaciones que se presenten entre lo realmente realizado y lo previsto en la solicitud de subvención presentada al Ayuntamiento.

4.- Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.

Se explicarán aspectos de interés relacionados con la actuación, tanto positivos como problemas que se presentaron durante la ejecución de la actividad.



II. INFORME FINANCIERO

CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

Costo total proyecto y financiadores	Euros	% (sobre costo total)
Subvención Ayuntamiento de Pamplona		
Fecha de Ingreso		
Aporte otras financiaciones al proyecto		
Costo Total proyecto ejecutado		

	Euros
Gasto justificado en el informe a imputar a subvención Ayuntamiento de Pamplona	
Gasto justificado en este informe a imputar a otras financiaciones:	
-	
-	
Total Justificado	

(Se identificarán otros financiadores del proyecto y cuantía)

CUADRO 2: REGISTRO DE FACTURAS

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Pamplona)

CONCEPTO	Nº ORDEN DE FACTURA Y FECHA DE EMISIÓN	VALOR EN EUROS
- Personal (Ponentes)		
- Difusión de la actividad		
- Transporte y seguro		
- Alquiler local		
- Otros:		
-		
-		
-		
-		
TOTAL		

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "Nº de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.



CUADRO 3: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES (INCLUIDA LA FINANCIACIÓN PROPIA)

FINANCIADOR Y CONCEPTO	Nº de Orden de la factura (*) y fecha de emisión	VALOR EN EUROS
Financiador nº1 - Concepto 1 - Concepto 2 - ... Financiador nº 2 Concepto 1		
TOTAL		

(*)Se seguirá un orden correlativo con las facturas imputadas a la subvención Ayuntamiento de Pamplona.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo. Se enumerarán los fondos recibidos de otros financiadores, tanto públicos como privados, con destino al proyecto.

CUADRO 4: COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS

PARTIDA	PREVISTO (Euros)	EJECUTADO (Euros)
- Personal (Ponentes)		
- Difusión de la actividad.		
- Transporte y seguro		
- Alquiler local		
- Otros:		
-		
-		
TOTAL		

III. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir de esta página adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- 1.- Relación de facturas, originales o copias compulsadas por el órgano gestor, justificativas del gasto realizado.
- 2.- Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)